



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2012-MPC

Casma, 19 de Abril del 2012

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 3363-12 del grupo de Artesanas ASBES y el Informe N° 538-2012-OPP-MPC de fecha 19 de abril de 2012 de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito de vistos un grupo de artesanas de Casma, solicitan ante esta Municipalidad, apoyo económico en S/. 9,512.08 nuevo soles con la finalidad que se construya un lugar de expendio de sus productos – esto de material sistema drywal, y que el lugar a construir sea en las espaldas de la municipalidad (paradero de carros a tortugas);

Que, el pleno municipal, luego del debate y análisis de la propuesta ha creído por conveniente que en el pasaje que se encuentra ubicado a espaldas de esta Municipalidad, se instalen a todas las artesanas de la provincia de Casma y para ello se elabore un proyecto en donde se especifique en detalle los lineamientos, requisitos, forma y modo de funcionamiento, y la ubicación de los módulos, asimismo aprueban el apoyo económico solicitado por dichas artesanas;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Atender el pedido solicitado mediante el Expediente Administrativo N° 3363-12, consistente en S/. 9,512.08 nuevo soles, para la construcción de un módulo de expendio de sus productos en sistema drywal. Las artesanas beneficiadas son las siguientes:

- William Orlando Meza Rojas
- Rosario Elizabeth Oliden Valladares, con DNI N° 32131552
- Francisca Isabel Castillo De Alameda, con DNI N° 25486682
- Dora Esthela Benites Ramirez, con DNI N° 32104706
- Silvia Graciela Matheus Llanto De Fernández, con DNI N° 32100846
- Juana Rosario Oliden Valladares, con DNI N° 32100928
- Liliana Haydee Salinas De Meza, con DNI N° 32102813

ARTICULO SEGUNDO.- Se Dispone que en el pasaje que se encuentra ubicado a espaldas de esta Municipalidad, se instalen a todas las artesanas de la provincia de Casma y para ello se elabore un proyecto en donde se especifique en detalle los lineamientos, requisitos, forma y modo de funcionamiento, y la ubicación de los módulos.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Ricardo Montalvo Meza
ALCALDE PROVINCIAL

